

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Quindío**

Noviembre veintinueve de dos mil veintiuno

Auto Admite Reconvención
Proceso : Pertenencia
Reconvención: Reivindicatorio
Radicación : 630013103001-2020-00243-00

Teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada judicial de las demandadas MARIA ELENA CORREA TORO, GLORIA ROSARIO CORREA TORO, MARTHA LIBRADA DUQUE TORO, y como quiera que la demanda de reconvención presentada cumple con los requisitos del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la demanda de reconvención presentada por MARIA ELENA CORREA TORO, GLORIA ROSARIO CORREA TORO y MARTHA LIBRADA DUQUE TORO en contra de ALEJANDRO GONZALEZ ROBLEDO en PROCESO DECLARATIVO REIVINDICATORIO.

SEGUNDO: CORRER traslado de la anterior demanda por el término de 20 días a la parte contraria para que se pronuncien sobre ella.

TERCERO: NOTIFICAR al demandado mediante estado de la presente providencia.

CUARTO: Se ordena que por secretaría se de traslado al demandante de las excepciones de mérito propuestas por las demandadas.

63001310300120200024300

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6f8675ec14e11b833267589b2764098b68604b09b48d1d46c4e9a7c4f8062f2c

Documento generado en 29/11/2021 06:30:53 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>